

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00930 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Acredítese la presentación personal del poder conferido por DIEGO ALEXANDER MONTES VARGAS o la autenticación de su firma (art. 74 CGP), en su defecto, acredítese el envío del poder por mensaje de datos desde el canal digital y/o dirección electrónica informada a nombre de la demandante (art. 5° DL 806 de 2020).
2. Precísese el monto de los frutos naturales y civiles que pretende en condena a la demandada en concordancia con el juramento estimatorio (num. 4° art. 82 CGP).
3. Formúlese razonadamente el juramento estimatorio como medio probatorio discriminando cada uno de los conceptos que constituyen los frutos civiles y naturales que pretende, atendiendo las consecuencias por la excesiva estimación (num. 7° art. 82, num. 6° art. 90, art. 206 CGP).
4. Apórtese la copia completa y legible, preferiblemente en formato PDF de la escritura pública número 3272 del 30/11/2016 otorgada por la Notaría 76 de Bogotá D.C., toda vez que la aportada esta incompleta (num. 3° art. 84 CGP).
5. Enúnciense concretamente los hechos que son tema de la prueba testimonial solicitada, indicando el canal digital de la testigo o lo que respecta a tal información (art. 212 CGP; art. 6° DL 806 de 2020).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1563642d5045287f9185e4576414553966598fc8276b4b52ec10a4297e00a09f**
Documento generado en 15/11/2021 09:57:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>